



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**4608**

*Extracto de la resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan subvenciones para la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales y asociaciones de familias de alumnado de las Illes Balears para facilitar la conciliación de la vida de familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2022-2023, en el marco del Plan Corresponsables*

**Identificador BDNS: 629932**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Entes, entidades y personas beneficiarias**

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes personas jurídicas:

a) En cuanto a la Línea A:

Ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades, así como sus dependientes.

Estas entidades solo podrán solicitar la subvención para las actividades que se lleven a cabo durante las vacaciones de Pascua y verano de 2023, en los plazos indicados en el punto 7.3.

b) En cuanto a la línea B:

Asociaciones de familias de alumnado de centros docentes, inscritas en el Censo del artículo 6 del Decreto 188/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos.

Estas entidades podrán solicitar la subvención para las actividades que se lleven a cabo durante todos los períodos subvencionables que se establecen en la convocatoria (vacaciones de verano y Navidad de 2022 y vacaciones de Pascua y de verano de 2023), en los plazos indicados en el punto 7.3.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es subvencionar la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales y asociaciones de familias de alumnado de centros docentes radicadas en las Illes Balears para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2022-2023, especialmente entre aquellas unidades familiares con mayor necesidad de protección.

La convocatoria se desarrolla mediante las dos líneas siguientes:

- Línea A: ayudas a entidades locales de las Islas Baleares.
- Línea B: ayudas a asociaciones de familias de alumnos de las Islas Baleares.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).

**Cuarto. Crédito**

Se destina a esta convocatoria la cantidad global de 717.626,29 €, distribuidos de la siguiente forma:

a) Línea A: 75.000 €, con cargo a las siguientes partidas de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2022:

- 25.000 € con cargo a la partida 17201 323A01 46001 00 FF21131 (transferencias corrientes justificables a ayuntamientos).
- 25.000 € con cargo a la partida 17201 323A01 46401 00 FF21131 (transferencias corrientes justificables a empresas públicas y otros entes públicos de corporaciones locales).
- 25.000 € con cargo a la partida 17201 323A01 46901 00 FF21131 (transferencias corrientes justificables a otros entes territoriales).

b) Línea B: 642.626,29 €, con cargo a la partida 17201 323A01 48000 00 FF21131 (transferencias corrientes a familias y entidades sin ánimo de lucro).

En el momento de la concesión estas partidas deben quedar debidamente territorializadas. Esta territorialización no requerirá modificación alguna de la convocatoria.

#### **Quinto. Importe**

El importe de la subvención será el que se indica en el cuadro del punto 6.1 de la convocatoria.

#### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes deben presentarse en los dos plazos siguientes:

- En cuanto a las actividades de verano y Navidad de 2022 (solo asociaciones de familias de alumnado de centros docentes), en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- En cuanto a las actividades de Pascua y verano 2023, desde el 1 de septiembre al 3 de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 10.1.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de mayo de 2022)

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

